

Gaceta # 8219

28 de abril de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
 Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
 Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ
 Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
 Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
 Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
 Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
 Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
 Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
 Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
 Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
 Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
 Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ
 Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA
 Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
 Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
 Director del Tránsito Departamental

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000165 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS
AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N. 000165 DE 2017****“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS
AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA”**

El suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 100 de la ley 136 de 1994, y 31 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que **STEIMER ALI MANTILLA ROLONG**, en su condición de alcalde Municipal de Puerto Colombia, solicitó mediante oficio calendado 19 de abril de 2017 ante el Despacho del Gobernador del Atlántico, permiso para salir del país, a partir del primero (1º) de mayo de 2017 hasta el tres (3) de mayo de 2017, para ausentarse del cargo como Alcalde Municipal de Puerto Colombia y salir del país.

Que el Concejo Municipal de Puerto Colombia no se encuentra sesionando, por lo que corresponde al Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico conocer de la solicitud de autorización para salir del país del señor Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 177 de 1944, que establece:

“Artículo 7º.- Adiciónese el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, con el siguiente tercer inciso:

2. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al gobernador conceder la autorización de salida del país”.

Que es procedente conceder la autorización durante el término solicitado.

Que corresponde el Alcalde encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, durante el término de la licencia del titular.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **STEIMER ALI MANTILLA ROLONG**, ALCALDE Municipal de Puerto Colombia autorización para salir del país, a partir del primero (1º) de mayo de 2017 hasta el tres (3) de mayo de 2017, de acuerdo a los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017.

Firmado Original

EDUARDO VERANO D ELA ROSA
Gobernador